



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS	ANDREA RUIZ DUQUE
RADICADO	050013103003-2021-00106 00
Asunto	Autoriza nueva dirección
Auto Sust. N°	243

En atención a lo manifestado por la parte demandante, se autoriza como nueva dirección para efectos de notificación personal del demandado, **la Calle Sur N° 43A-21 Apartamento 102 Edificio Linares P.H del Municipio de Medellín y el correo electrónico leidyestrada101@gmail.com.**

Se advierte a la parte demandante que su actuación para efectos de notificar al demandado deberá supeditarse a los lineamientos establecidos en el Decreto 806 de 2020.

De igual manera, se le solicita a la parte actora que en las citaciones siga indicando el correo electrónico de este Despacho Judicial, que es: ccto03me@cendoj.ramajudicial.gov.co; lo anterior, en aras de que la parte demandada se logre contactar con el Juzgado para las respectivas notificaciones.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica.

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°
_____ y fijado en la Secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00 a.m.

SECRETARIO

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26d2d7078491514c9244fddf2a4047a84d9ed268827545254123fcb4cf89f3c9

Documento generado en 02/06/2021 06:00:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**